

Tu diario

S/ 0.70

WWW.TUDIARIOHUANUCO.PE





Rafael LOPEZ
Presidente

MARCA



MARCA



ESCRIBE





Joel CRUZ
Diputado

¡EXIGEN JUSTICIA PARA HERMANOS!



Ayer cumplió un mes que los Trejo Salazar murieron en un accidente vial en Canta

DETIENEN A DIRIGENTE SOCIAL DE PACHITEA



Rogger Huamán estaba con orden de captura por omisión a la asistencia familiar

ARTE HUANUQUEÑO EN LA 'MILAN FASHION WEEK'



El talento ancestral de Huánuco brilló en uno de los escenarios influyentes de la moda



MENOR DE 17 AÑOS FUE ACUCHILLADO POR RESISTIRSE AL ROBO DE SU CELULAR

Antonio Pulgar apela multa S/ 267 500 del JNE, por publicidad prohibida



Corte de Huánuco incorpora nuevos jueces y reconfigura Salas Superiores





EMBARGAN BIEN DE LUZMILA TEMPLO



► Juez ordenó el embargo en forma de inscripción sobre el 100 % de los derechos y acciones de un bien en la Vía Colectora, Amarilis; de la extinta empresaria huanuqueña.

► En el 2022, la empresa AGESERMA a cargo del heredero, firmó contrato con Aura LB Designers para culminar el Edificio Calicanto, pero por incumplimiento contractual de la primera, el caso pasó a arbitraje y el tribunal ordenó pagar S/ 846 390.95 más intereses y costos arbitrales.

Filial Tingo Maria
Av. José Clavo N° 237
062-284431
939 988 442

Filial Huánuco
Jr. Bolívar N° 449 - 451
062-512 339
939 988 286

CONVENIOS INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD ROOSEVELT
UNIVERSIDAD CONTINENTAL

EMPIEZA LA CARRERA DE TUS SUEÑOS

INICIO DE CLASES 18 DE MARZO



Fibonacci

MUCHO MÁS QUE UN INSTITUTO LICENCIADO

MATRÍCULAS ABIERTAS 2026

Atenderán más puntos críticos con emergencia de la Carretera Central

También intervendrán otras tres carreteras nacionales más que involucran zonas de Huánuco



La emisión de la Resolución Ministerial N° 101-2026-MTC/01.02, publicada el último viernes 27 de febrero del 2026, que declara en emergencia algunos sectores de cuatro carreteras nacionales en el ámbito del departamento de Huánuco, permitirá atender los puntos críticos en el plazo más breve

posible, destacaron fuentes confiables de Provías Nacional.

Dejaron en claro a la población y autoridades, que no intervendrán la totalidad de esos tramos fijados, sino solo los puntos críticos. Los detalles técnicos y económicos de la próxima intervención deben conocerse en los siguientes días, como re-

sultado de las reuniones con la Dirección Ejecutiva Nacional que lidera proactivamente la atención al estado actual de las carreteras bajo jurisdicción de Provías Nacional.

Especificaron que la intervención técnica con esta declaración de emergencia, tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de la calzada de

la carretera y la limpieza ante las emergencias que se presentan.

VÍA CENTRAL. El primer tramo declarado en emergencia corresponde a la Carretera Central, en dos sectores: San Rafael-Ambo (Km 182 al Km 211) y Puente Rancho-Mirador (Km 25 al Km 75).

Según Provías, esta

declaratoria permitirá atender puntos críticos que no fueron intervenidos en 2025, luego de que el Consorcio Santa Rosa rescindiera el contrato de S/ 17 millones firmado para ejecutar las obras.

Esperan que, con la nueva medida, se contrate a una empresa responsable que cumpla con el contrato y mejore las condiciones de la vía. A diferencia de la intervención anterior, que abarcaba desde Puente Rancho hasta Mirador, ahora se considerarán 50 kilómetros, hasta la zona donde la carretera presenta mejor estado.

Otro aspecto resaltado es la presencia del Consorcio Puma, encargado del mantenimiento de la carretera, que realiza labores de bacheo, limpieza y atención de emergencias, bajo el monitoreo constante de la Unidad

Zonal Huánuco.

OTRAS VÍAS. La segunda vía declarada en emergencia es el Corredor Vial Tingo María-Monzón-Huacaybamba-Casma, específicamente en el tramo Pirush-Chapacara (Km 27.300 al Km 29.150), en el sector San Andrés, donde se recuperará la plataforma.

La tercera vía es Tingo Chico-Llata-Antamina/Huallanca-Dv. Antamina, en los tramos Km 0.0 al Km 11.450 y Km 23.400 al Km 44.550, donde se realizarán cortes y perfilados del talud superior.

Finalmente, la cuarta vía es Oyón-Yanahuanca-Ambo, en el tramo Dv. Chacayán-Ambo (Km 233.2 al Km 233.650), donde Provías Nacional asumirá directamente la atención de emergencias.

En el tramo de la Carretera Central que conecta San Rafael con Tingo María existen numerosos sectores en mal estado; sin embargo, actualmente dos puntos críticos concentran la atención de los equipos de emergencia de Provías Nacional. Fuentes de la entidad señalaron que estas zonas representan el mayor riesgo para la transitabilidad de la vía.

Los puntos críticos son la Quebrada Huachipa, ubicada en el distrito de Chinchao (provincia de Huánuco), y la Quebrada Huaracalla, en el distrito de San Rafael (provincia de Ambo). En ambos casos, las quebradas se han activado en varias oportunidades debido a las intensas llu-

Quebradas Huachipa y Huaracalla las de mayor preocupación actualmente

vias, arrastrando grandes volúmenes de agua, rocas y restos de vegetación, lo que ha ocasionado interrupciones del tránsito por varias horas y ha requerido la intervención inmediata de maquinaria pesada para restablecer la circulación.

Los técnicos de Provías Nacional explicaron que estas quebradas, aunque no son muy amplias en su ancho, tienen gran extensión hasta sus puntos de origen. Con las precipitaciones, el caudal se multiplica exponencialmente, generando deslizamientos y bloqueos de la vía.

Ante ello, la respon-

sabilidad de Provías se limita al mantenimiento del ancho de la carretera, mientras que la evaluación integral de las quebradas corresponde a otras entidades como la Autoridad Local del Agua, las municipalidades de las jurisdicciones afectadas y sectores especializados.

Entre las posibles causas se mencionan la deforestación sin control técnico y el inadecuado manejo de las fuentes de agua, factores que deberían ser confirmados mediante estudios técnicos.

Finalmente, se hizo un llamado a las instituciones competentes para que atiendan esta situa-



ción crítica y se eviten mayores dificultades en la transitabilidad.

El objetivo es proteger la seguridad de

transportistas, pasajeros y vehículos, así como de los propios operadores de Provías Nacional, quienes deben realizar

maniobras de alto riesgo al intervenir con maquinaria pesada en la limpieza y restablecimiento de la vía.

Pulgar apela multa de S/267,500 por publicidad prohibida

Caso será vis por el pleno del JNE mañana 5 de marzo es audiencia pública virtual



Para mañana, 5 de marzo, a las 10:00 de la mañana, está programada la Audiencia Pública Virtual del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en la cual figura en el punto 18 de la agenda el recurso de apelación presentado por el gobernador regional de Huánuco, Antonio Pulgar Lucas, contra la Resolución N.º 376-2025-JEE.HNCO/JNE, emitida el 28 de noviembre de 2025 por el Jurado Electoral Es-

pecial de Huánuco, en el marco de las Elecciones Generales 2026.

El recurso fue interpuesto por Pulgar con el abogado Hady Pulgar Rodríguez, su hijo, con el objetivo de dejar sin efecto la multa de 50 UIT (S/ 267,500, considerando el valor de la UIT en S/ 5,350), impuesta por la colocación de un panel publicitario de la obra “Mejoramiento de los servicios recreativos y culturales de la Alameda Perú, en la

ciudad de Tingo María”, en el que aparecían su nombre y fotografía. Según el gobernador, dicho panel fue colocado por el Consorcio Alameda, empresa encargada de la ejecución de la obra.

En su apelación, Pulgar argumenta que el cartel data del año 2023 y que la notificación del proceso de fiscalización se realizó a través de una casilla electrónica creada en 2020, cuando se desempeñaba como alcalde distrital de Ama-

rilis. Señala que dicha casilla no fue utilizada durante todo ese tiempo y que recién tomaron conocimiento de los procesos de fiscalización de manera tardía.

La defensa sostiene que las notificaciones debieron realizarse por mesa de partes física o virtual del Gobierno Regional, donde actualmente ejerce funciones, y no en una casilla personal generada por el JNE en una etapa electoral anterior. Pulgar afirma que la carga de trabajo propia de su cargo le impidió revisar la casilla electrónica creada en 2020.

Finalmente, el gobernador manifestó que existen otros procesos en curso por la misma materia, también notificados mediante la casilla electrónica, de los cuales se enteró únicamente a través de los medios de comunicación. Por ello, coordinó con las empresas privadas para retirar todos los paneles publicitarios en los que aparecían su nombre y fotografía.

40 jóvenes de ‘Otro Level’ ingresen a universidades públicas de Huánuco

La academia regional preuniversitaria Otro Level alcanzó logró que 40 estudiantes superen el Examen de Admisión General del 1 de marzo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Unheval), asegurando su ingreso a distintas carreras profesionales.

A esta cifra se suman 13 jóvenes que accedieron a vacantes por modalidades especiales, totalizando 53 ingresantes a universidades públicas del departamento.

El logro cobra relevancia porque 30 de los ingresantes provienen de la provincia de Huamali, reflejo del alcance regional del programa que brinda preparación académica con clases 100 % virtuales. Esta modalidad

ha permitido que estudiantes de zonas alejadas compitan en igualdad de condiciones y accedan a una educación superior.

Dentro del grupo que ingresó por modalidades se encuentran hijos de campesinos, víctimas del terrorismo y deportistas calificados, lo que reafirma el enfoque inclusivo.

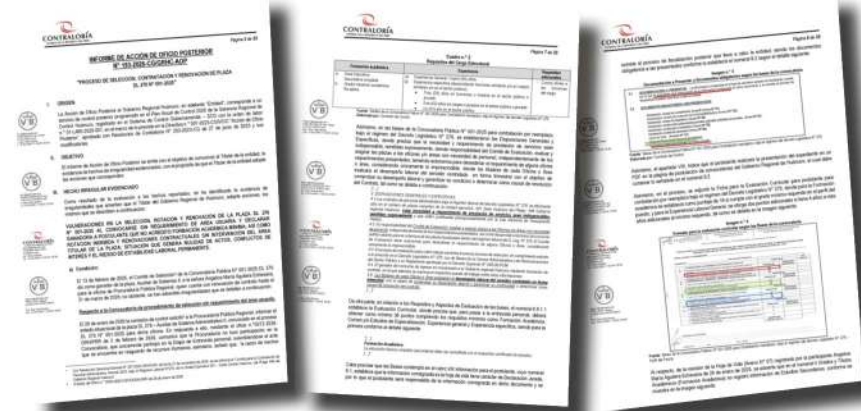
Asimismo, uno de los postulantes alcanzó una vacante en la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María, ampliando la presencia del talento huanuqueño en distintas casas superiores de estudio.

Giovana Vigilio, coordinadora de Otro Level, destacó que los resultados obtenidos este año ratifican la eficacia del programa.



Detectan irregularidades en contratación CAS en el Gobierno Regional de Huánuco

La Gerencia Regional de Control Huánuco de la Contraloría General de la República advirtió irregularidades en el proceso de selección, contratación y renovación de una plaza bajo contrato CAS, destinado a favorecer a una trabajadora que no acreditó estudios de nivel secundaria. Así lo señala el Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 193-2026-CG/GRHC-AOP, publicado ayer en la web institucional.



El informe revela vulneraciones en el Concurso CAS N.º 001-2025, convocado sin requerimiento del área usuaria,

en el cual se declaró ganadora a una postulante que no cumplía con la formación académica mínima exigida. Además,

detectaron rotaciones indebidas y renovaciones contractuales sin intervención del área titular de la plaza, lo que

genera nulidad de actos, conflictos de interés y riesgo de estabilidad laboral permanente.

Se trata de la contratación de AAE como Auxiliar de Sistemas II en la Oficina de la Procuraduría Pública Regional. La Procuraduría aclaró que no participó en la convocatoria, aunque sí en la entrevista personal, y que posteriormente comunicó a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos que

la trabajadora no podía cumplir funciones en dicha oficina, poniéndola a disposición y sin intervenir más en el proceso.

Por su parte, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos señaló que no solicitó requerimiento de las áreas usuarias, argumentando que no estaba expresamente señalado en las leyes de Presupuesto. Sin embargo, esta práctica incumple lo establecido por SERVIR en un informe técnico, que estipula como requisito indispensable que las áreas usuarias realicen los nuevos requerimientos de contratación.

Una herida abierta en la gestión pública

La historia del puesto de salud de Antacolpa, en la provincia de Lauricocha, es un retrato descarnado de cómo la ineficiencia y la falta de control pueden convertir una inversión millonaria en un monumento al abandono. La Contraloría General de la República ha puesto en evidencia irregularidades que no solo significan un perjuicio económico de más de un millón cuatrocientos mil soles, sino también un atentado contra el derecho fundamental a la salud.

La infraestructura, valorizada en más de cuatro millones de soles, permanece cerrada desde hace cinco años, mientras la población se ve obligada a recibir atención en un puesto de contingencia declarado inhabitable por Defensa Civil. Este contraste entre la obra inconclusa y la precariedad del servicio actual revela la magnitud del fracaso institucional.

El informe detalla un cúmulo de deficiencias técnicas y administrativas: ausencia de instalación eléctrica, falta de cableado para comunicaciones, carencia de software de seguridad, pozos a tierra no construidos, materiales sobredimensionados en el expediente técnico y pagos injustificados. Todo ello acompañado de un contratista que simuló suspensiones de plazo para evitar penalidades y de un comité de selección que otorgó la buena pro a un postor sin experiencia en la especialidad.

Lo más grave es que la obra fue recepcionada sin verificar adecuadamente las instalaciones ni el funcionamiento de los equipos. Dos comités de recepción pasaron por alto trabajos inconclusos, y funcionarios públicos avalaron pagos sin documentación completa. La Contraloría ha identificado presunta responsabilidad penal y administrativa en cinco de ellos, pero la pregunta de fondo es por qué la institucionalidad permitió que se llegara a este punto.

El caso de Antacolpa es un síntoma de una enfermedad crónica en la gestión pública: proyectos que se inauguran en papeles y discursos, pero nunca cumplen su propósito. La consecuencia es doblemente dañina: se pierden recursos que podrían transformar la vida de comunidades vulnerables y se erosiona la confianza ciudadana en el Estado.

Si los equipos médicos no se utilizan durante este año, perderán vigencia tecnológica. Es decir, el dinero invertido se convertirá en chatarra antes de haber servido a un solo paciente. Este desenlace sería la culminación de un círculo vicioso de irresponsabilidad que no puede repetirse.

La lección es clara: sin transparencia, sin control riguroso y sin sanciones efectivas, las inversiones públicas seguirán siendo terreno fértil para la impunidad.

Recursos humanos para la CTI



Por:
**Adan
Ríos
Delgado***

Si queremos que Perú sea más competitivo, el camino no empieza solo en la infraestructura o las finanzas, sino en su gente. Es decir, contar con un recurso humano altamente preparado para resolver los principales problemas del país con conocimiento, tecnología e innovación. Fortalecer el capital humano –más científicos, ingenieros y equipos de investigación sólidos– es la ventaja estratégica que puede elevar la productividad y generar soluciones propias.

El Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) del Concytec invita al optimismo. A la fecha existen 13,486 investigadores reconocidos por el Estado, aunque persiste la brecha de género (65.5% hombres, 34.5% mujeres).

Pero al mirar de cerca, la realidad es menos alentadora. El Renacyt se organiza en siete niveles, más el de Investigador Distinguido. Si sumamos el primer nivel, el segundo nivel y el distinguido –donde se ubican quienes muestran una producción particularmente sólida y constante–, el número apenas llega a 1,096 personas (8.1%).

En los niveles VI y VII se concentra el gran bolsón (62.7%). Allí están quienes recién empiezan a indagar, pero también quienes –seamos francos– buscan acceder a los incentivos que universidades públicas y privadas ofrecen para captar docentes-investigadores.

Una señal esperanzadora es que el Renacyt permite el ingreso de estudiantes e investigadores sin grado, si acreditan producción verificable (artículos, patentes u otros resultados). En conjunto, abarcan 3.5% del total. Hay una cantera con potencial; el desafío es no dejarla a la deriva.

Otro dato relevante: 6,785 personas (50.7%) tienen doctorado y 4,465 (33.37%), grado de magíster. Sin embargo, esta cifra también puede ser un espejismo. Los ortodoxos sostienen que “científico” es quien cuenta con un PhD

orientado a la investigación original; los heterodoxos replican que se puede producir conocimiento valioso desde distintos niveles –incluso desde el pregrado– si hay método, ética, acompañamiento y condiciones.

Ambos coinciden en que necesitamos un ejército de científicos e ingenieros para estar a la altura de países desarrollados. Pero estamos frente a una paradoja: el registro crece, pero la élite científica –la que publica, innova y empuja fronteras– sigue siendo pequeña.

Por eso, el debate clave no es solo cuántos investigadores tenemos, sino cuántos formamos y sostenemos para enfrentar desafíos nacionales –salud, educación, productividad, clima, seguridad, energía– con conocimiento original y transferible. Una economía competitiva se construye cuando el talento se convierte en soluciones. Y eso empieza por dejar de ver al Renacyt como un padrón de incentivos y pasar a mirarlo como un termómetro real de capacidades y una brújula de políticas públicas.

**Periodista y Magíster en Gestión Pública*



Empresa administrada por heredera incumplió con empresa que culminó el Edificio Calicanto y perdió arbitraje

Embargan bien de la extinta Luzmila Templo

Mediante resolución número 02-2025, el juez Jean Agurto Moreno del Primer Juzgado Civil de Huánuco dispuso el embargo en forma de inscripción sobre el 100% de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en la Vía Colectora, distrito de Amarilis.

En febrero del 2022,

la empresa Agencia de Servicios Múltiples Marítima SAC (AGESERMA) representada por Bárbara Cucuchi Briceño Fantini, heredera de Templo Condezo, suscribió un contrato con la empresa Aura LB Designers EIRL representado por Luis Ángel Bardales Trujillo para la ejecución del saldo de obra del edificio multifamiliar Calicanto.

Tras el incumplimiento de obligaciones contra actuales por parte de AGESERMA, el contrato fue resuelto y el caso derivó a un proceso arbitral. El tribunal arbitral presidido por Juan David Marrojo Cortez emitió el laudo final ordenando a AGESERMA el pago de 846 390.95 soles a favor de Aura LB Designers por concepto

de reparación de obras, lucro cesante y daño moral.

También deberá asumir intereses legales y el 50% de los costos correspondientes a honorarios arbitrales y secretaría arbitral.

Terminado el arbitraje, ordenaron una medida cautelar de embargo del terreno de la extinta empresaria huanuqueña Luzmila Templo Condezo.

En el proceso, la parte que perdió el laudo arbitral presentó solicitudes de nulidad y reconsideraciones, las cuales fueron rechazadas al no encontrar sustento de los argumentos.

Exigen justicia para los hermanos Salazar Trejo

Dafne Danae Meza Mas, la joven que sobrevivió al trágico accidente de tránsito ocurrido el 3 de febrero en el kilómetro 42+460 de la carretera Canta - Huayllay, jurisdicción de Morococha, pidió justicia para su extinto enamorado.

En el reportaje emitido el 1 de marzo por América Televisión, la estudiante de medicina contó los momentos previos a la violenta colisión que cobró la vida de los hermanos Salazar Trejo. "Te juro que no puedo dormir en las noches, estábamos bien, conduciendo normal y de un momento a otro veo como llega algo y nos impacta, yo cerré los ojos y de ahí no me acuerdo nada", dijo entre lágrimas.

Dafne viajaba como copiloto en la camioneta negra Hyundai, placa CJY-255 que era conducida por Gerald Michael Salazar Trejo (22). En la parte posterior viajaban Matheo Michael (18) y Joshua Michael (12), quienes perdieron la vida de manera instantánea al

igual que Gerald, quien era enamorado de Dafne.

"Gerald quería ser cirujano plástico, queríamos formar una clínica juntos, estudiábamos juntos y estábamos juntos para todo y me arrebató todo, me quitó absolutamente todo y quiero justicia por él y para ellos", indicó la joven que recientemente fue dada de alta.

En el reportaje emitido en el programa Domingo al Día, fueron entrevistados los esposos Michael Mayolo Salazar Quijano y Diana Luz Trejo Mendoza, quienes también pidieron justicia para sus tres hijos. El padre aseguró que haber perdido a sus hijos es como si le hubieran quitado el oxígeno y respirar le cuesta, mientras que la mamá preguntó que madre podía vivir sin sus hijos.

Cuestionaron la decisión del fiscal por dejar en libertad a Percy Luis Ocucho Flores conductor del bus interprovincial de la empresa Turismo Tacna Internacional.



Acuchillan a menor por resistir robo de su celular



Un adolescente de 17 años terminó en el Hospital de Tingo María, luego de ser acuchillado por un delincuente que intentó quitarle su equipo móvil. El ataque con arma blanca que fue reportado a la comisaría del sector ocurrió el 2 de marzo

a inmediaciones de la Plaza de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa en la provincia de Leoncio Prado. Según el reporte policial, el menor estaba con sus amigos cuando de pronto fue rodeado por tres personas que intentaron robarle su

celular, pero al poner resistencia, uno de los ladrones

sin ningún respeto por la vida le incrustó un cuchillo

en el hemitorax izquierdo. La policía busca imágenes

de las cámaras de video vigilancia con la finalidad de identificar a los autores del hecho criminal.



EDUCACIÓN A DISTANCIA

CLASES TOTALMENTE VIRTUALES

CARRERAS PROFESIONALES

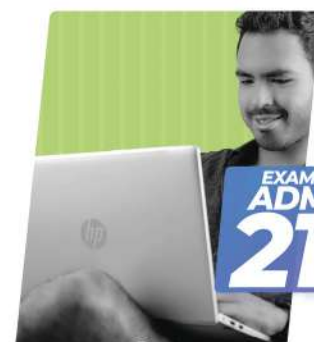
CONTABILIDAD Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

952071466

www.udh.edu.pe/admision



EXAMEN DE ADMISIÓN

21 DE MARZO 2026



04 PENSIONES POR CICLO

EDUCACIÓN DE CALIDAD A TU ALCANCE

Detienen a abogado sindicado de manosear a pareja de su patrocinado

Joven de 23 años denunció que fue llevada a un inmueble, dónde Luis Escriba la propuso tener intimidad



El abogado Luis Lázaro Escriba Ochoa (55) fue detenido por policías del Departamento de Investigación Criminal de Leoncio Prado sindicado de cometer los delitos de secuestro y tocamientos indebidos en agravio de una joven de 23 años.

Según la denuncia presentada por la agraviada, el referido letrado asumió la defensa de su esposo SGPP detenido por tocamientos indebidos en agravio de una menor. Y en esas circunstancias, la joven que tenía cargado en brazos a su hija de dos años fue llevada a la casa del abogado con el cuento

de conversar sobre sus horarios y las estrategias de su defensa.

Al llegar al inmueble que es de color azul, ambos ingresaron al primer ambiente donde había una habitación con dos camas. Al ver que la joven tenía cargado en brazos a su niña dormida, el letrado le habría dicho que la acueste en una de las camas y es en esas circunstancias habría comenzado a realizar tocamientos indebidos para luego proponer tener relaciones sexuales a cambio de lograr la libertad de su esposo.

Ante la negativa de la presunta agraviada, el letrado decidió dejarla

encerrada hasta que varias horas después logró violentar la chapa de seguridad y salir para pedir apoyo a la policía. Ocurrió el 1 de marzo, y la denuncia fue interpuesta el 2; y ayer fue detenido Escriba Ochoa.

La detención del sospechoso sucedió en la cuadra tres de la avenida Agricultura en Tingo María, dónde los policías procedieron a incautar su equipo móvil, en el que estarían las conversaciones que sostuvo con la joven antes de los hechos.

Fuentes policiales informaron que Luis Escriba estaba tranquilo, pero al informar sobre las razones de su captura, habría indicado estar sorprendido. Las diligencias como es recorrido e inspección técnica policial en el lugar de los hechos está programado para hoy a primeras horas del día junto al representante del Ministerio Público.

Sentencian a seis personas por delito de minería ilegal

Carlos León Domínguez, Francisco Flores Trinidad, Fabián Santillán Rufino, Segundo Leoncio Ríos Vitaliano, Rocío Harumi García Salas y Egidia Jara Gamarra fueron sentenciados a cinco años de pena privativa de libertad suspendida, esto luego de aceptar haber cometido el

delito de minería ilegal agravada y acogerse al proceso de terminación anticipada.

El 19 de setiembre del 2025, policías de la comisaría de Aucayacu llegaron al caserío de Alto Alianza, distrito de la Morada en la provincia de Marañón, dónde sorprendieron a 14 personas, entre ellos un

adolescente en plena actividad minera a orillas del río Magdalena.

También encontraron una excavadora hidráulica marca volvo, modelo EC 240, una camioneta marca JAC de placa BWW-869, un automóvil gris metálico, marca Toyota, modelo Corolla de placa AFY-570,

12 celulares de diferentes marcas y modelos, las cuales fueron lacrados.

Luego de las diligencias de ley, el fiscal presentó el requerimiento de prisión preventiva para las 13 personas, pedido que fue declarado fundado por lo que fueron trasladados al penal de Potracancha, desde dónde seis de los detenidos aceptaron el delito y el juez los condenó.



Detienen a dirigente social de Pachitea



Rogger Williams Huamán Fuster (37) fue detenido por policías de la comisaría de Pano por registrar una orden de captura vigente por el delito de omisión a la asistencia familiar. La detención del representante del Frente de Defensa Pachitea Unida, ocurrió en el poblado de Rosa Pampa, distrito de Molino en la provincia de Pachitea. El Juzgado Penal Uni-

personal de Yauli, La Oroya el 14 de noviembre del 2025 dispuso la ubicación y captura del también presidente de fiscalización de la carretera Rancho, Pano y Rumichaca. Luego de las diligencias de ley, el detenido fue trasladado a Huánuco para ser puesto a disposición del Área de Apoyo a la Justicia ubicado en el complejo judicial de Pilloco Marca.

Recuperan trimóvil reportado por robo

Policías de la Sección de Prevención e Investigación de Robos de Vehículos Huánuco recuperaron el trimóvil rojo de placa 5635-OF que estaba re-

portado por robo desde el 27 de febrero del presente año. La unidad marca Bajaj fue trasladada a la sede policial para las diligencias de ley.



Construcción del hospital de La Unión el próximo año

Este año elaborarán y aprobarán expediente técnico, según el Gobierno Regional



Las autoridades y la población de La Unión, en la provincia de Dos de Mayo, deben tener presente que, en el proyecto del Hospital La Unión, para el presente año está programada la elaboración y aprobación del expediente técnico. La ejecución de la obra se iniciará recién en el año 2027, informó Daniel Mallqui Estacio, gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco.

Explicó que el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del segundo nivel, II-1 de complejidad del Hospital La Unión, distrito La Unión, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco", se desarrollará bajo la modalidad BIM.

El expediente técnico tendrá un plazo de elaboración de nueve meses, estando pendiente la contratación de la consultora encargada de la supervi-

sión, cuyo contrato debería suscribirse en abril. El inicio de la elaboración del expediente técnico, a cargo del Consorcio Por un Perú Mejor (integrado por los consultores Emilio Félix Velásquez Vásquez y Gian Carlo Esteban Domínguez), está previsto para mayo.

Mallqui detalló que el proyecto contempla la construcción del hospital en el terreno del actual centro de salud, con un

área adicional que suma aproximadamente una hectárea. Asimismo, incluye el local de contingencia, ubicado en un terreno de 3 tres m2 en la ex base militar "Rayo" del Ejército Peruano.

La nueva infraestructura contará con un sistema constructivo de protección antisísmica y se desarrollará en tres niveles, con tres accesos y estacionamientos para 47 vehículos. Dispondrá de dos salas de operaciones, una sala de parto multifuncional, servicio de Medicina Física y Rehabilitación, además de 43 camas de hospitalización (15 para adultos, 6 de pediatría, 9 de ginecología y obstetricia, 6 para gestantes con complicaciones y 7 cunas). También ofrecerá servicios de consulta externa, programas preventivos, gabinetes de procedimientos y programas de control (TBC-ITS/VIH, SIDA).

El proyecto incluye, además, servicios de apoyo al diagnóstico, farmacia, imágenes, laboratorio, banco de sangre y la adquisición de equipamiento biomédico integral.

Minsa asume proyecto del hospital de Jesús por 100 millones de soles

Mediante un convenio entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial de Lauricocha, se asegura la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básico en Jesús, capital de la provincia de Lauricocha", destacó Gide Falcón Sánchez, alcalde de la provincia.

El burgomaestre señaló que, gracias a este convenio, se garantiza la ejecución de un proyecto que cuenta con expediente técnico aprobado por S/ 100'492,904.73, cifra que supera ampliamente la capacidad presupuestaria de la comuna provincial.

En el documento suscrito se precisa que, si

bien el monto total del proyecto asciende a S/ 100 492 904.73, el saldo pendiente de financiamiento es de S/ 99 091 898.67. Para el presente año se ha previsto S/ 6 500 000, con la condición de que, en caso no se comprometa la totalidad de dicho monto, no habrá transferencia alguna el próximo año por los recursos no comprometidos. Asimismo, para el 2027 han programado un presupuesto de S/ 92 591 898.67.

Falcón Sánchez aseguró que permitirá dotar a la provincia de Lauricocha de un establecimiento de salud moderno y adecuado, capaz de garantizar una atención integral a la población.









¡AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN!

Hasta el sábado 7 de marzo de 2026, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Proceso de ADMISIÓN 2026

¡Inscríbete y asegura tu postulación!

Jr. Hermilio Valdizán 134





RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDORES

¡El medidor es tu mejor aliado!



Beneficios de tener medidor de agua:

 **Registra el volumen real del ingreso de agua al domicilio.**

 **Detección de Fugas:** Si el medidor marca consumo sin que estés usando agua, es probable que tengas una fuga que debes reparar.

 **Control del Consumo:** Puedes monitorear cuánta agua utilizas y tomar decisiones informadas para reducir el desperdicio.

EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

EPS Seda Huánuco S.A. trabajando por tu bienestar

Las vías de acceso a los distritos de la provincia de Dos de Mayo se encuentran en muy mal estado de transitabilidad, lo que dificulta el traslado de pasajeros y carga, denunciaron pobladores que se comunicaron con Tu diario.

Indicaron que la situación más crítica se registra en la carretera de acceso al distrito de Marías, así como en la vía que conecta La Unión con los distritos de Sillapata y Yanas, y en la carretera hacia Chuquis. En estos tramos, el tránsito vehicular es sumamente ries-

Carreteras de Dos de Mayo están en muy mal estado

goso, pues no solo se exponen los vehículos a constantes averías, sino también la vida y salud de transportistas y pasajeros.

Los conductores señalaron que se presentan deslizamientos frecuentes, cunetas colmatadas de lodo y piedras, pérdida de la superficie de rodadura con baches cada vez más profundos e incluso tramos con pérdida parcial de la plataforma.



Director de Recordaron que el Gobierno Regional Huánuco anunció diversas intervenciones con el pool

de maquinarias recientemente adquirido; sin embargo, no se ha ejecutado ninguna acción de mantenimiento.

EsSalud Huánuco recibe equipos de la Universidad Continental, por convenio

Los servicios de UCI, UCI y Anatomía Patológica del Hospital II Huánuco fueron beneficiados con la entrega de equipos por parte de la Universidad Continental, en el marco de un convenio de cooperación estratégica.

“La cooperación recíproca entre las universidades y el Hospital II Huánuco redunda en beneficio de la atención de nuestros asegurados”, destacó el director de la Red Asistencial Huánuco, Iván Barrera Egoavil.

La entrega consistió en 12 colchones neumáticos antiescaras, 3 cronómetros digitales y una balanza analítica,

destinados a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN) y Anatomía Patológica.

Estos equipos forman parte de un convenio con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental de Huancayo. En la actualidad, cinco estudiantes de esta casa de estudios realizan prácticas preprofesionales en del Hospital II Huánuco.

El jefe del área de capacitación, José Rodríguez, informó que en los próximos días recibirá, además, una mesa quirúrgica para el laboratorio del hospital.

Faltan 77 docentes a la Ugel Pachitea

Director de la unidad pide apoyo a municipalidades para su contratación



A días del inicio del Año Escolar 2026, la provincia de Pachitea ultima acciones para asegurar las mejores condiciones posibles para estudiantes y docentes. El director de la Ugel Pachitea, Jesús Barrueta Tarazona, informó que puso especial énfasis en las coordinaciones con los alcaldes de la provincia, con el objetivo de lograr su apoyo en la contratación de 77 docentes

que requieren para cubrir la totalidad de plazas.

En las reuniones con las autoridades locales se precisó que la necesidad de docentes por distrito es la siguiente: Chaglla 34, Molino 12, Panao 13 y Umari 18. Asimismo, estima que este año la matrícula alcanzará a 3673 alumnos en inicial, 7794 en primaria y 5683 en secundaria.

Respecto a la contratación de docentes según la prueba nacional,

Barrueta detalló que en inicial realizaron 116 contratos, lo que representa el 81.3%; en primaria 298 contratos, equivalentes al 92.74% en la especialidad de Educación Física; y en secundaria 320 contratos, que representan el 77.18% de la bolsa de horas.

El director también destacó el avance en la distribución de materiales educativos, señalando que los cuadernos de trabajo y libros ya

llegaron al 80% de las instituciones educativas de la provincia. Además, realizaron talleres de fortalecimiento en tres sedes: Molino participaron 274 docentes y directivos, en Panao 340 y en Chaglla 98.

Con estas acciones, la UGEL Pachitea busca garantizar un inicio de año escolar ordenado y con mejores condiciones para toda la comunidad educativa, reafirmando su compromiso con la calidad del servicio educativo en la provincia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL-OREC
JIRON AUCAYACU N° 206 - AUCAYACU

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

E D I C T O N°009-2026-ORAF-MDJCC-A.

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu, se ha presentado la señorita: **NANCY SALDAÑA ALVARADO**, identificada con DNI N° 23004969, para solicitar la rectificación del **acta de nacimiento N°842-1980**, generándose el **Expediente N°059-2026-ORAF-MDJCC-A.**, a fin de realizar la rectificación administrativa del acta de nacimiento N°842, correspondiente al año 1980, a nombre de la titular del acta: **“LILY PATRICIA ESPINOZA ZORRILLA”**, existe **“OMISION”** en el Segundo prenombre del padre, dice: **“JOSE ESPINOZA FERNANDEZ”**, debiendo ser los **datos correctos** del padre de la titular del acta de nacimiento: **“JOSE FLORENTINO ESPINOZA FERNANDEZ”**. Los demás datos quedan conforme al original.

Se efectúa la presente publicación en cumplimiento del Art. 73° del Decreto Supremo N°015-98-PCM.

Aucayacu, 02 de marzo de 2026.



Arte huanuqueño en la 'Milan Fashion Week'

Tejidos de Vilma Aldaba deslumbraron en uno de los escenarios influyentes de la moda



El talento ancestral de Huánuco volvió a brillar en uno de los escenarios más influyentes de la moda internacional. En la reciente edición de la 'Milan Fashion Week 2026', la artesanía regional conquis-

tó las pasarelas de la mano del reconocido diseñador Jorge Luis Salinas, quien presentó su colección "Virreinato", una propuesta que fusiona técnicas tradicionales con una visión contemporánea de la alta costura.

En esta vitrina global destacó la participación de la artesana huanuqueña Vilma Aldaba Jorge, natural del distrito de Molino, en la provincia de Pachitea. La creadora elaboró tres piezas tejidas a crochet y palito, utilizando fibras naturales como algodón y lana de alpaca, materiales que reflejan identidad, historia y sostenibilidad.

El logro es fruto de un proceso de aproximadamente seis meses de trabajo articulado, en el que participaron ocho artesanas provenientes de Molino y del centro poblado La Esperanza. Cada prenda integra conocimientos heredados de generación en generación, creatividad colectiva y una cuidadosa

técnica que hoy encuentra reconocimiento en el circuito internacional de la moda.

Si bien la presencia en la pasarela milanesa responde al talento y trayectoria de las artesanas, también se enmarca en un proceso de fortalecimiento de capacidades impulsado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Huánuco y el Gobierno Regional Huánuco. A través de capacitaciones especializadas, asistencia técnica y espacios de articulación comercial.

Este reconocimiento cobra especial significado en marzo, mes en que se conmemora el Día del Artesano Peruano, reafirmando que el arte tradicional huanuqueño trasciende fronteras.

Capacitan a pescadores artesanales de tres grupos de zonas del Alto Huallaga

Con el objetivo de fortalecer la actividad pesquera y promover prácticas sostenibles en el departamento, la Dirección Regional de la Producción (Direpro) desarrolló una jornada de capacitación dirigida a pescadores artesanales de la Asociación San Pedro y San Pablo de Tingo María y la Asociación Independientes del Alto Huallaga de Aucayacu.

Durante la actividad se abordaron los temas como Derechos y Obligaciones del Pescador Artesanal y Buenas Prácticas Pesqueras y Calidad Sanitaria e Inocuidad, orientados a reforzar el cumplimiento de la normativa vigente y garantizar productos de calidad para el consumo humano.

Los especialistas incidieron en la impor-

tancia de respetar las disposiciones legales que regulan la extracción de recursos hidrobiológicos, así como en la responsabilidad compartida para preservar el equilibrio de los ecosistemas acuáticos.

Como parte de la jornada, el equipo técnico de la Direpro realizó la verificación de los artes y aparejos de pesca utilizados por los participantes, brindando recomendaciones técnicas para el uso adecuado de implementos permitidos y el respeto de las tallas mínimas de captura.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO VICERECTORADO ACADÉMICO

CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA 2026

PLAZAS A CONCURSO:

ACCIONES	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en diarios de circulación regional y Página web institucional	Del 3 y 4 de marzo de 2026	Diarios de circulación regional y Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Adquisición de las Bases del Concurso para contrato docente	Del 05 al 06 de marzo de 2026	Página Web de Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Presentación de expedientes personales	Del 09 al 10 de marzo de 2026	Secretaría de las Facultades
Calificación del currículo	11 de marzo de 2026	En cada Facultad
Sorteo de temas	12 de marzo de 2026	En cada Facultad
Exposición de la práctica y entrevista personal	Del 13 al 16 de marzo de 2026	En cada Facultad
Publicación de resultados	17 de marzo de 2024	Página Web de la Universidad de Huánuco (www.udh.edu.pe)
Remisión de expedientes de ganadores	18 de marzo de 2026	Vicerrectorado Académico
Consolidado de los informes	19 de marzo de 2026	Consejo Directivo

Nota: La adquisición de Bases es de forma gratuita

SEDE HUÁNUCO

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Educación Básica: Inicial y Primaria	3 Jefes de Práctica a T.P.	Docente de Educación Inicial y Primaria o de Inicial, Primaria

Facultad de Ingeniería

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Ingeniería Civil	5 Jefes de Práctica a T.P.	Ingeniero Civil Colegiado
2	Ingeniería Ambiental	1 Jefe de Práctica a T.C. 4 Jefes de Práctica a T.P.	Ingeniero Ambiental Colegiado
3	Arquitectura	1 Jefe de Práctica a T.C. 2 Jefes de Práctica a T.P.	Arquitecto Colegiado
4	Ingeniería de Sistemas e Informática	2 Jefes de Práctica a T.C.	Ingeniero de Sistemas e Informática Colegiado

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Derecho y Ciencias Políticas	3 Jefes de Práctica a T.C.	Abogado Colegiado

Facultad de Ciencias de la Salud

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Obstetricia	6 Jefes de Práctica a T.P.	Obstetra Colegiado
2	Enfermería	35 Jefes de Práctica a T.P.	Licenciadas en Enfermería Colegiado
3	Psicología	3 Jefes de Práctica a T.P.	Licenciada en Psicología Colegiado
4	Odontología	1 Jefe de Práctica a T.C.	Cirujano Dentista Colegiado

FILIAL LEONCIO PRADO

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Educación Básica: Inicial y Primaria	3 Jefes de Práctica a T.P.	Docente de Educación Inicial y Primaria o de Inicial, Primaria

Facultad de Ciencias de la Salud

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Obstetricia	6 Jefes de Práctica a T.P.	Obstetra Colegiado
2	Enfermería	15 Jefes de Práctica a T.P.	Lic. Enfermería Colegiado

Facultad de Ingeniería

Nº	Programas Académicos	Cantidad	Requisito
1	Ingeniería Civil	5 Jefes de Práctica a T.P.	Ingeniero Civil Colegiado

Pavletich escribió "Autopsia de Huánuco" en 1937... y parece hablar del 2026



Por: Jorge
Chávez
Hurtado

En enero de 1937, un huanuqueño decidió hacer lo que pocos se atreven: abrió el pecho de su tierra y la examinó sin complacencias. No fue un acto de odio. Fue un acto de amor feroz. Porque sólo quien ama con hondura soporta la tarea de nombrar las sombras.

Han pasado casi nueve décadas desde que Autopsia de Huánuco nos colocó frente al espejo. Hoy, mientras los altavoces de la campaña electoral repiten promesas y las sonrisas se multiplican en cada esquina, la pregunta vuelve a doler: ¿hemos cambiado de verdad o sólo hemos aprendido a maquillarnos mejor?

Huánuco elegirá tres diputados y un senador. Cuatro voces llamadas a representar la dignidad de un pueblo estratégico, fértil, puente natural entre la sierra y la montaña. Cuatro voluntades que deberían defender con firmeza el derecho de esta tierra a un desarrollo serio y sostenido.

Pero la experiencia reciente nos obliga a hablar sin eufemismos: nuestro peso político ha sido frágil. Nuestros representantes, en su mayoría, han pasado sin dejar huella profunda, sin convertirse en defensores decididos de los intereses regionales,

Una lectura urgente en tiempos de campaña electoral

"Yo amo a esta cuatro veces centenaria ciudad mía... Por amarla tanto, me punzan en la carne y en el espíritu sus miserias y sus angustias."

— Esteban Pavletich Trujillo, *Autopsia de Huánuco* (enero de 1937)



trabajo. Forjar —decía— un hombre nuevo, hecho de iniciativa y perseverancia.

La primera victoria debía ser sobre nosotros mismos.

Tal vez allí radica la tarea pendiente.

Podemos cambiar de candidatos, de colores y de consignas. Podemos renovar el rostro del discurso. Pero si no cambiamos la manera en que elegimos, si no elevamos el estándar de lo que exigimos, el resultado será el mismo con distinta fotografía.

Huánuco no es una tierra pobre. Es una tierra mal defendida. Posee ubicación estratégica, riqueza natural y una identidad cultural poderosa. Lo que ha faltado no es potencial. Ha faltado carácter político sostenido, visión de largo plazo y unidad en torno a objetivos comunes.

No se trata de pedir perfección. Se trata de exigir coherencia. No se trata de sospechar de todo, sino de no creerlo todo. El amor verdadero no se proclama cada cinco años. Se demuestra en la trayectoria, en las decisiones difíciles, en la capacidad de decir no cuando el pacto compro-

lo que no hemos decidido transformar como sociedad. Ningún diputado ni senador podrá suplir la ausencia de vigilancia ciudadana. Ningún discurso sustituirá el carácter colectivo.

Las campañas pasan.

Los carteles se desprenden con la primera lluvia.

Las sonrisas ensayadas se borran.

Pero la conciencia de un pueblo, cuando despierta, ya no vuelve a dormirse con facilidad.

Tal vez ha llegado el momento de concluir, por fin, aquella autopsia iniciada en 1937. No para seguir enumerando heridas, sino para comenzar el tratamiento. Porque Huánuco no necesita enamorados de temporada.

Necesita ciudadanos con memoria.

Necesita líderes con espina dorsal.

Necesita, sobre todo, que el amor deje de ser consigna y se convierta en responsabilidad.

Porque ningún pueblo cambia cuando cambian los nombres, sino cuando cambia su conciencia.

DIABETES CÚRATE

DR. JOSÉ C. FLORES CORNEJO

Agrónomo egresado en 1961 y doctorado en investigación médica, egresado en 1967, jubilado en Argentina y radicado en Huánuco desde 2020.

Te ofrece curar tu diabetes en 3 meses con medicina natural. Rápidos resultados desde la primera semana. Medicina Solidaria sin cobro de consulta, solo paga la medicación para reposición, no es comercio.

Concurrir con análisis de glucosa actualizado y otros estudios si hubiera complicaciones.

Consultorio en Av. Micaela Bastidas 712, a 2 cuadras de la plaza de la Armas de Amarilis.

Teléfono 961 495 667

SEIA
EXCLUSIVA SAC
ATENCIÓN LAS 24 HORAS
DE 2:00 AM A 9 PM

GERENCIA 962 697 320 962 938 583
SERVICIO INTERPROVINCIAL DE AUTOMOVILES

HUANUCO: JR. GRAL. PRADO N° 1099 TELF. 51-3933 CEL: 962 914 033	TINGO MARIA: AV. RAIMONDI N° 108 TELF. 56-2793 CEL: 962 914 038	AUCAYACU: AV. LIMA N° 125 CEL: 902 225 319
--	--	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2025-MPP/CM.

Panao, 13 de octubre de 2025.

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2025-MPP/CM, de fecha 13 de octubre de 2025, Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MPP/CM, de fecha 13 de octubre de 2025; Memorandum N° 1025-2025-MPP/GM, de 02 de octubre de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 1886-2025-MPP/GPSYDE de fecha 02 de octubre de 2025, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico; Informe N° 619-2025-MPP/GPSYDE/SGESTMCDyE de fecha 02 de octubre de 2025 de la Sub Gerencia de Educación, Salud, Turismo, Mypes, Cultura Deportes y Espectáculos; sobre aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL que incorpora el artículo 30 en el capítulo VI (implementación de mecanismos para desarrollo económico) de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPP, y modifíquese el artículo 30, 30.1, 30.2 y 30.3 CAPITULO VI (implementación, seguimiento y monitoreo), siendo en adelante artículo 31, 31.1, 31.2 y 31.3 del Capítulo VII, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante ley N° 27972 reconoce a los Gobiernos Locales "Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción de Ordenamiento Jurídico." es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público así como a las normas técnicas de los sistemas administrativos de estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9°, señala que corresponde al Concejo Municipal; (...) "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", "9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; asimismo, el Artículo 40 establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".

Que, en el ARTÍCULO 48° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley; mientras que, en su ARTÍCULO 55° dispone que los tratados celebrados por el Estado, y que se encuentran en vigor, forman parte del derecho nacional;

Que, la LEY N° 29735, LEY QUE REGULA EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ y su modificatoria, precisa el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el ARTÍCULO 48° de la Constitución Política del Perú, y en su ARTÍCULO 4° prescribe, entre otras disposiciones, "el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado, el derecho a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito;"

Que, Informe N° 619-2025-MPP/GPSYDE/SGESTMCDyE, de fecha 02 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Educación, Salud, Turismo, Mypes, Cultura Deportes y Espectáculos, de fecha 02 de octubre de 2025, solicita la integración de un capítulo referido a la implementación de mecanismos para desarrollo económico a la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPP7, que promueve la incorporación del enfoque intercultural, el mismo que cuenta con el visto bueno por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, mediante informe N° 1886-2025-MPP/GPSYDE, de fecha 02 de octubre de 2025.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPP/CM, de fecha 09 de abril de 2025, entre otros se aprobó, las disposiciones para promover la incorporación del enfoque intercultural; el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias, así como la promoción de la diversidad cultural para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial y la promoción de derechos del pueblo afropachiteño en la provincia de Pachitea que consta de seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos y dos (02) Anexos, el Anexo 01 - Cuadro de Infracciones y Sanciones, y el Anexo 02 - Glosario de Términos, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lenguas indígenas u originarias a través de la prestación de servicios públicos con enfoque intercultural y con pertinencia lingüística por parte de las entidades de la Administración Pública; prevenir, prohibir, eliminar y sancionar el ejercicio de toda práctica de discriminación étnico racial, con especial énfasis por el uso de la lengua indígena u originaria; incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población; e, incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes, en la provincia de Pachitea, resulta necesario expedir la presente ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, numeral 8 del artículo 9 y el artículo

40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29735, Ley que Regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, con la dispensa del trámite y lectura del acta, **EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACHITEA por MAYORIA, APRUEBA la siguiente Ordenanza**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 30 EN EL CAPÍTULO VI (IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA DESARROLLO ECONÓMICO) Y MODIFICA EL ARTÍCULO 30, 30.1, 30.2 Y 30.3 DEL CAPÍTULO VI (IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO), SIENDO EN ADELANTE ARTÍCULO 31, 31.1, 31.2 Y 31.3 DEL CAPÍTULO VII, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPP, QUE APRUEBA: "DISPOSICIONES PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL; EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL Y LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL PUEBLO AFROPERUANO EN LA PROVINCIA DE PACHITEA".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que incorpora el **artículo 30 en el capítulo VI** (implementación de mecanismos para desarrollo económico) de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPP, y modifíquese el artículo 30, 30.1, 30.2 y 30.3 del Capítulo VI (implementación, seguimiento y monitoreo), siendo en adelante **artículo 31, 31.1, 31.2 y 31.3 del Capítulo VII, y es como sigue.**

INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 30 AL CAPÍTULO VI DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPP

CAPITULO VI

INCORPORACIÓN DE MECANISMO PARA DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 30.- Implementación de mecanismo locales que coadyuven I desarrollo económico de pueblos indígenas u originarios y afropachiteños

El contenido de los planes de desarrollo estratégico y operativo debe incluir proyectos de inversión y/o actividades que coadyuven en la promoción de emprendimientos basados en conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, originarios y afropachiteños de la zona. Para ello, la gerencia de desarrollo económico, o la que haga sus veces, propone proyectos de inversión y/o actividades para el fortalecimiento de la asociatividad y de emprendimientos con especial énfasis en la mujer indígena y afropachiteña, así como establecer espacios de comercialización, ferias y/o mercados para promover el intercambio comercial local y regional de emprendimientos basados en conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, originarios y afropachiteños

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 30, 30.1, 30.2 Y 30.3 DEL CAPÍTULO VI DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPP, DEBIENDO SER DE LA SIGUIENTE FORMA: artículo 31, 31.1, 31.2 y 31.3 DEL CAPÍTULO VII

CAPITULO VII

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 31.- Implementación de la ordenanza y conformación de grupos de trabajo

31.1. Los órganos y las unidades orgánicas de las entidades de la administración pública de ámbito de la provincia, incorporan los contenidos de la presente ordenanza en sus instrumentos normativos y de gestión, para asegurar su implementación.

31.2. La Municipalidad Provincial de Pachitea, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza municipal, conformará un grupo de trabajo encargado de elaborar el Plan de Trabajo anual para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza municipal, con asistencia técnica del Ministerio de Cultura y la participación de las/los representantes de los pueblos indígenas u originarios, así como del pueblo afropachiteño de la provincia de Pachitea.

31.3. El grupo de trabajo informa sobre los avances de la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza municipal, en las audiencias públicas establecidas en el artículo 119-A de Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General o la que haga sus veces, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de su oficina de Informativa la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea (<https://munipachitea.gob.pe/>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

Corte de Justicia Huánuco juramenta nuevos jueces y reconforma salas superiores



Con el objetivo de fortalecer la celeridad procesal y garantizar la continuidad del servicio de justicia, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Dr. Alberto Berger Vigueras, tomó juramento a dos magistrados que asumen funciones dentro del distrito judicial.

En una ceremonia oficial, Santiago Malpartida Ramos prestó juramento como juez superior provisional, cargo desde el cual integrará la Sala Superior Civil. Su designación es por la licencia del juez superior titular, Jorge Luis Carrillo Rodríguez, designado como presidente del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco, para las elecciones Regionales y Municipales 2026.

Asimismo, el magistrado Orlandines Berrios Cristóbal juramentó como juez especializado provisional, asumiendo la titularidad del Juzgado Civil de Aucayacu.

Como parte de esta reestructuración, la presidencia de la Corte dispuso la reconfiguración de las Salas Superiores a partir del 03 de marzo de 2026. La disposición busca equilibrar la carga de expedientes y optimizar el desempeño institucional.

"La incorporación de estos magistrados responde a una necesidad de continuidad operativa. Exhorto a los juramentados a desempeñar sus funciones con probidad, transparencia y, sobre todo, con un enfoque humano hacia el justiciable", señaló Berger Vigueras en el acto protocolar.

Las Salas Superiores de la Corte de Huánuco quedan establecidas de la siguiente manera:

Sala Civil: presidente - Jueza Superior [T] Dra. Ana Cecilia Garay Molina; miembros - Juez Superior [T] Dr. Jaime Gerónimo De la Cruz, Juez Superior [P] Dr. Santiago Malpartida Ramos.

Sala Laboral: presidente - Juez Superior [T] Dr. Ernesto Lessing Diestro y León; miembros - Juez Superior [T] Dr. Samuel Santos Espinoza Jueza Superior [T] y Dra. Sandra Liz Moreno Merino.

Sala Penal de Apelaciones: presidente - Jueza Superior [T] Dra. Rocío Angélica Marín Sandoval; miembros - Juez Superior [T] Dr. Jim Leofel Ramírez Figueroa Jueza Superior [P], Dra. Sandra Elena Cornelio Soria.

Sala Penal de Apelaciones Transitoria: presidente - Jueza Superior [T] Dra. Angelica Aquino Suarez; miembros - Juez Superior [P] Dr. Ángel Gómez Vargas : Jueza Superior [P], Dra. María del Rosario Villogas Silva

Sala Mixta Descartada Supraprovincial Permanente de la provincia de Leoncio Prado: presidente - Juez Superior [T] Dr. Cesar Orlando González Aguirre; miembros - Juez Superior [P] Dr. Wenceslao Justo Aguirre Suarez , Juez Superior [P] Dr. Carlos Manuel Allasi Pari.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2025-MPP/CM.

Panao, 21 de noviembre de 2025.

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026-2025-MPP/CM, de fecha 18 de noviembre del 2025; Acuerdo de Concejo N°148-2025-MPP/CM, de fecha 06 de noviembre de 2025; Informe N° 055-2025-MPP-GIO/SGCULT/MMAV/ECUR, de fecha 28 de octubre de 2025, la Arq. Medali Maili Aguirre Ventura – Especialista en Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pachitea; Informe N° 236-2025-MPP-GIO/SGCULT/JMG, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Ing. Clever Mallqui Guerra, Sub Gerente de Catastro Urbano, Liquidación y Transferencia de la Municipalidad Provincial de Pachitea; sobre aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari, y.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 39° Y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607, ley de reforma constitucional del capítulo XIV, del título IV, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el concejo municipal su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inciso 4 de la constitución tiene rango de ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la precitada norma, dispone que el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusivas, entre otras, el "Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial del nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental".

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA (Vigente durante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 368-2018-VIVIENDA y la elaboración del plan), tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; asimismo, dispone en su artículo 3° de la norma referida, que los gobiernos locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía.

Que, el artículo 12° del reglamento antes mencionado, dispone que los Gobiernos Locales, entre otros instrumentos, aprueban los Planes de Acondicionamiento Territorial, que por definición viene a ser el instrumento técnico normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y la ocupación y el uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP, conforme al numeral 15.1 del artículo 15° de la norma reglamentaria indicada.

Que, mediante Informe N° 055-2025-MPP-GIO/SGCULT/MMAV/ECUR, de fecha 28 de octubre de 2025, la Arq. Medali Maili Aguirre Ventura – Especialista en Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pachitea, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari, precisando que la Municipalidad Provincial de Pachitea y sus distritos no cuentan con los instrumentos técnicos correspondientes y el 21 de noviembre de

2023 se inició la elaboración de dichos instrumentos mediante consultoría, con el objetivo de dotar a la Municipalidad Provincial de Pachitea de herramientas técnico -normativo que orienten el acondicionamiento territorial de la provincia y el desarrollo urbano sostenible de los distritos de Panao, Chaglla, Molino y Umari, ubicados en la Provincia de Pachitea, departamento de Huánuco, señalando que el artículo 79 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, las municipalidades ejercen las funciones específicas y exclusivas de las de las municipalidades provinciales.

Que, mediante Informe N°236-2025-MPP/GIO/SGCULT/JMG, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Ing. Clever Mallqui Guerra - Sub Gerente de Catastro Urbano, Liquidación y Transferencia de la Municipalidad Provincial de Pachitea, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari, precisando que el representante del CONSORCIO encargado de la elaboración de la consultoría cumplió con la elaboración de los instrumentos de gestión territorial el cual lo realizó bajo la supervisión técnica de la Municipalidad Provincial de Pachitea, con la participación de los gobiernos locales distritales y actores sociales representativos, en cumplimiento de las normas de planificación participativa y que los documentos presentados cumplen con los contenidos mínimos establecidos en la normativa vigente y es necesario derivar a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, requisito indispensable para su entrada en vigencia y aplicación oficial en la provincial y sus distritos.

Que, mediante Informe N° 2147-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras, otorga conformidad a la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari, y solicita se derive los actuados para su aprobación en sesión de concejo municipal, el mismo que fue compulsado favorable mediante Memorandum N° 1157-2025-MPP/GM, de fecha 10 de noviembre de 2025.

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°026-2025-MPP/CM, de fecha 18 de noviembre del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado, expresaron su voluntad por UNANIMIDAD de APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad con el art. 40° y a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME de pleno de concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE PACHITEA, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LOS DISTRITO DE PANAÓ – MOLINO, ASÍ COMO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO (EU) DEL DISTRITO DE CHAGLLA Y EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO (EU) DEL DISTRITO DE UMARI

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pachitea, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de los Distritos de Panao – Molino, así como del esquema de acondicionamiento urbano (EU) del Distrito de Chaglla y el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Distrito de Umari, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en el marco del Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA, para lo cual la Municipalidad Provincial deberá disponer presupuesto para su inmediata ejecución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Pachitea ejecutar las acciones de promoción y control, dirigidas al cumplimiento de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, aprobados de conformidad a la normatividad vigente en materia de Saneamiento. PROVINCIAL DE Desarrollo Urbano y disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Pachitea y unidades orgánicas competentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General o quien haga sus veces, la PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Jurisdicción y/o en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

ODPE Huánuco instala oficinas descentralizadas para atención electoral



Con el objetivo de garantizar una adecuada orientación a la ciudadanía y a los actores electorales, la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Huánuco, instaló 25 oficinas en distritos y 69 en centros poblados de las provincias de Ambo, Huánuco y Pachitea, en el marco de las Elecciones Generales 2026, del 12 de abril.

Estas oficinas constituyen espacios permanentes de información y asistencia electoral, donde la población podrá realizar consultas sobre su local de votación, funciones de los miembros de mesa, cronograma y otros aspectos vinculados al proceso y capacitación dirigidas a miembros de mesa, electores y personeros.

Al respecto, el jefe de la ODPE Huánuco, Vidal Juan Montes Mata, señaló que estas sedes permiten acercar el servicio electoral a la ciudadanía, facilitando

el acceso a información oficial y promoviendo una participación informada y responsable. En ese sentido, exhortó a la población a capacitarse de manera presencial en estas oficinas descentralizadas o de forma virtual a través de la plataforma ONPEduca (capacitate.onpe.gob.pe), donde encontrará cursos, materiales informativos y recursos interactivos sobre cómo emitir correctamente el voto y el rol de los actores electorales.

Las oficinas atenderán en el horario de 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:30 p. m. Asimismo, la ODPE Huánuco informó que quienes lo requieran podrán solicitar capacitaciones fuera del horario establecido, previa coordinación.

Para las Elecciones Generales 2026, la ODPE Huánuco contará con 179 locales de votación y 1198 mesas de sufragio, para atender a 341493 electores.

El 31 de marzo vence plazo para Informe de Rendición de Cuentas

La Contraloría General de la República (CGR) informa que el martes 31 de marzo de 2026 vence el plazo máximo para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares (RCT) por período Anual 2025.

Este proceso es de cumplimiento obligatorio para todos los titulares de entidades públicas a nivel nacional, regional y local, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

La presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por período Anual 2025 se realiza exclusivamente de manera virtual a través del aplicativo informático "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", disponible para facilitar el cumplimiento oportuno de esta responsabilidad. Tanto la directiva vigente como los modelos de informe y anexos se encuentran accesibles para su descarga en la página web institucional de la Contraloría.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MPP/CM.

Panao, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026; sobre Ordenanza Municipal que dispone la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Predial, la emisión mecanizada de actualización de valores del ejercicio fiscal 2026 y la determinación del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Pachitea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, textualmente establece lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. A su turno, el artículo 40°, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa; y el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° y 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", el cual establece que, la base imponible para la determinación del impuesto está constituido por el valor total de los predios ubicados en la jurisdicción de la Administración Municipal y el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa; la administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria de conformidad con el artículo 28° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I, sobre el Impuesto Predial establece su definición, alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante cada ejercicio fiscal;

Que, el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que las Municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% de UIT vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal preceptúa que, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga; ello en concordancia, con el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, la norma XV: Unidad Impositiva Tributaria, del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, refiere que, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador;

Que, asimismo se ha aprobado la Resolución Ministerial N° 337-2024-EF/15, que aprueba los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional y los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos expresados en soles por hectárea a nivel nacional para fines del Impuesto Predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, Resolución Ministerial N° 411-2024-VIVIENDA, que aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026; y, precisa que las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación N°s 01, 02, 03 y 04 según el material estructural predominante vigentes para el ejercicio fiscal 2026, se encuentran contenidas en el Anexo I del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y sus modificatorias, asimismo con Resolución Ministerial N° 514-2025-EF/15, aprueba los valores arancelarios de los Planos Prediales de la Región Huánuco vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0222-2025-FMA/SGATyF/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (e), remite el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2026, Pago Mínimo y fecha de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026 en el Distrito de Panao;

Que, mediante Informe N° 1028-2025-MPP/GAF-NLIH, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2026, Pago Mínimo y fecha de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026 en el Distrito de Panao;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 08-2025-MPP-GAL-PANAQ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal en mención, el cual tiene como objeto la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial en el Distrito de Panao y por ende regular

su pago, de acuerdo al nivel arancelario establecido;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como a las disposiciones de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR 2026, PAGO MÍNIMO Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que dispone la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Predial, la emisión mecanizada de actualización de valores del ejercicio fiscal 2026 y la determinación del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización en aplicación a los artículos 61° y 62° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, actualizar los datos existentes en cada declaración jurada.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa, acorde con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, siendo la siguiente:

TRAMOS DEL AUTO AVALUO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.20 %
De 15 UIT hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Artículo Cuarto.- ESTABLECER, en la Provincia de Pachitea que los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial en el ejercicio fiscal 2026, paguen como importe mínimo por dicho concepto, el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria Vigente para el ejercicio fiscal 2026, cuyo monto insoluto asciende a treinta y tres con 00/100 soles (S/33.00)

Artículo Quinto.- ESTABLECER, que las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, del ejercicio 2026, serán las siguientes:

FORMA DE PAGO	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO VEHICULAR
AL CONTADO	27 DE FEBRERO	27 DE FEBRERO
1ª CUOTA	27 DE FEBRERO	27 DE FEBRERO
2ª CUOTA	29 DE MAYO	29 DE MAYO
3ª CUOTA	31 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
4ª CUOTA	30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE

Artículo Sexto.- FIJAR el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), como concepto de derecho de pago por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliar del impuesto predial y por predio adicional 5.00 soles, no excediendo el 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero del 2026, en la jurisdicción del Distrito de Panao; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Séptimo.- PRECISAR, que los predios INAFECTOS, se rigen conforme al artículo 17° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, debiendo solicitarlo las instituciones comprendidas según los procedimientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Artículo Octavo.- DISPONER, que los beneficios a los PENSIONISTAS y PERSONAS ADULTO MAYOR, se rigen conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 401-2016-EF, que establece disposiciones para la aplicación de la base imponible del impuesto predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas considerándose que se cumple con el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista y persona adulto mayor posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Artículo Noveno.- FACULTAR, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Pachitea, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- VIGENCIA, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación, disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Artículo Décimo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza por el Diario Oficial El Peruano o por el Diario Oficial de la Región y posteriormente publicar en la página web de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

La agricultura familiar, el corazón que alimenta y sostiene a los pueblos



En los campos verdes de Arcurragra, en la provincia de Huacaybamba, el día comienza antes que el sol termine de desperezarse. Allí, cuando la neblina aún abraza los sembríos, Elisa Chávez Gonzales ya está de pie, acompañada por sus tres pequeños hijos: Job, Dan y Sem. Entre surcos de espinacas, repollos, zanahorias y betarragas, esta madre labra mucho más que la tierra; cultiva dignidad y esperanza.

Con las manos curtidas por el trabajo y el corazón firme, Elisa encontró en la agricultura el sustento de su hogar. "Yo misma tener mi plata y gastarlo en mis necesidades", dice con firmeza, mientras revisa las hojas verdes con mirada experta. Para ella, el campo no solo representa alimento, sino autonomía económica y fortaleza.

Su historia no empezó fácil. Quedó huérfana siendo niña y conoció de cerca la escasez y el dolor. Quizá por eso soñó con sembrar, con asegurarse de que a sus hijos

no les falte nada. Hoy carga el guano, prepara la tierra y lleva su producción a las ferias locales.

La tierra no siempre fue generosa. Hubo tiempos en que las hortalizas no prosperaban y las plagas amenazaban su esfuerzo. Pero el acompañamiento técnico de la Agencia Agraria Huacaybamba cambió su historia. Aprendió a preparar mejor el terreno, a aplicar control natural de plagas y a fortalecer sus cultivos.

Pero Elisa no está sola. Sus hijos, pese a su corta edad, la acompañan cada jornada. Job hunde la barreta en la tierra para sembrar papa, mientras Dan y Sem ayudan con el cultivo. "Yo puedo trabajar", dice Dan con determinación.

En Arcurragra, cada cosecha de Elisa lleva implícita una lección, detrás de cada alimento hay sacrificio y amor. Su historia recuerda que la agricultura familiar es el corazón que alimenta a las comunidades y que, aun en la adversidad, siempre florece la esperanza.

Adelantan pago de Pensión 65 a causa de las lluvias

Frente a la emergencia climatológica por las intensas lluvias que se han registrado en diversas regiones del país, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) adelantó el cobro de la subvención bimestral de S/350 del programa Pensión 65, para que sus 824 351 usuarios puedan retirar el soporte económico de manera anticipada.

"A partir del lunes 9 de marzo, los más de 824 000 adultos mayores, que forman parte del programa, podrán acceder a los S/350 que corres-

ponden al segundo padrón (marzo-abril)", informó la titular del Midis, Lily Vásquez Dávila.

Cabe precisar que, el 2 de febrero fue el primer cobro (enero-febrero). Ahora, con la modificación del cronograma, el siguiente será a partir del 9 de marzo.

Las siguientes fechas de cobro del año son: 1 de junio (mayo-junio), 3 de agosto (julio-agosto), 5 de octubre (setiembre-octubre), y 30 de noviembre (noviembre-diciembre).



La cuarta cita será el domingo

La Copa Perú en Huánuco se prepara para una fecha intensa en el Complejo de Paucarbamba

Este domingo 8 de marzo, el Complejo Deportivo de Paucarbamba será el escenario de la cuarta fecha de la Copa Perú en Huánuco, una jornada que promete emociones intensas y partidos clave para varios equipos que buscan consolidar su posición en la tabla o escalar hacia los primeros lugares.

La expectativa entre los aficionados es alta, pues cada encuentro puede marcar un giro importan-

te en la clasificación.

El partido estelar de la tarde tendrá como protagonistas a Miguel Grau y Señor de Puelles, donde el primero intentará asegurar el liderato mientras su rival buscará sorprender y complicar sus aspiraciones. Otro duelo atractivo será el de Atlético Evza frente a Bielo, con ambos equipos decididos a sumar tres puntos vitales que les permitan trepar a la cima, reflejando la

paridad y competitividad que caracteriza al torneo. La programación de la fecha iniciará a las 7:30 de la mañana con Pavito Tarazona frente a Unheval, seguido por Albino Velásquez contra Atlético Evza a las 9:45. Jorge Chávez UDH frente a Atlético San Martín a las 11:45 y Cultural Tarapacá contra Juan Bielovucic a la 1:45 de la tarde. Finalmente, Miguel Grau UDH frente a Señor de Puelles

a las 3:45.

Un caso particular es el de Albino Velásquez, que se encuentra en la obligación de obtener una victoria frente a uno de los candidatos al título para alejarse del último lugar de la tabla y mantener vivas sus aspiraciones en las próximas jornadas. La afición huanuqueña espera una fecha vibrante, cargada de buen fútbol y emociones que mantendrán la atención puesta en cada minuto de juego.

Llega la gran final

Este viernes culmina el mundialito "Copa Valle del Chinchaysuyo"

El Mundialito de Fútbol Domaino 2026 denominado "Copa Valle del Chinchaysuyo", llega a su gran final este viernes 6 de marzo, cuando definirán los campeones y sub campeones de este tradicional torneo infantil que congregó a 40 equipos de las categorías: sub 9,11,13 y 15 en varones; y sub 11 y 12 en damas.

Lo particular del torneo, es que los equipos representan a distintos países del mundo en un evento que reunió a jóvenes talentos de diversos barrios y distritos de Dos de Mayo. Desde las 10:00 am, jugarán los encuentros

por el tercer puesto, seguidos por las grandes finales que determinarán a los campeones del torneo.

Como parte del cierre del evento, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, organizador del evento, premiará a los equipos con un juego (12) casaquillas deportivas al primer puesto, una docena de uniformes deportivos (polo, short) al segundo; y una docena de polos deportivos al tercero.

Cabe recalcar que la Municipalidad de Dos de Mayo, doto los uniformes deportivos a todos los equipos participantes.



Unas mantiene el liderato

Tras una intensa tercera fecha en Rupa Rupa

La Liga Distrital de Rupa Rupa vivió una vibrante tercera jornada el domingo 1 de marzo en el estadio IPD de Tingo María, donde se marcaron 16 goles y se registraron resultados que mantienen la competencia en alto nivel. La fecha estuvo marcada por una goleada, empates y partidos muy ajustados que reflejan la paridad en ambos grupos.

En el Grupo A, UNAS reafirmó su dominio al



imponerse en el clásico unasino por 2-1 frente a CSD UNAS. Con este triunfo, el equipo se consolidó como líder absoluto con nueve puntos, mostrando solidez y regularidad en cada presentación. CD Municipal, que venció 4-2 a Jairo Tadeo, se mantiene como escolta con seis unidades, mientras que EFF José Mena y Unión Brisas suman cuatro puntos cada uno.

Por otra parte, en el Grupo B, Boca Juniors y Mariano Santos protagonizaron un empate sin goles que los man-

tiene compartiendo la cima con siete puntos. Real Supte, que derrotó 3-0 a José Mena EIRL, se ubica cerca con seis unidades, mientras que Unión Tingo María y DUS HTM acumulan tres puntos. José Mena EIRL aún no logra sumar en el torneo.

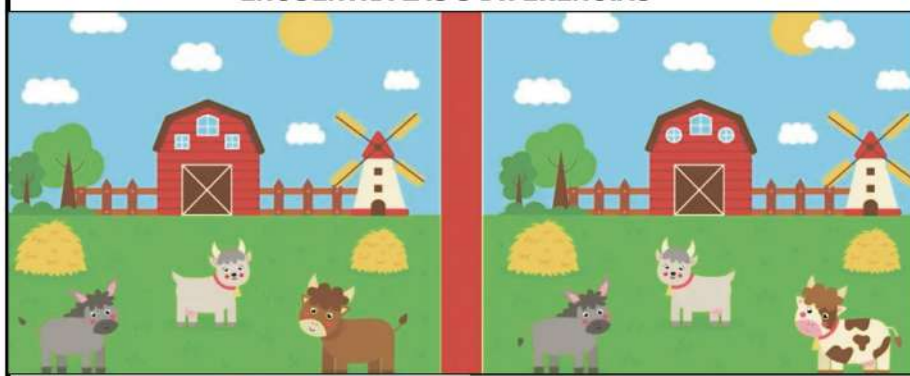
La tercera fecha dejó en claro que la competencia en Rupa Rupa sigue siendo intensa y que cada jornada puede modificar el panorama de la clasificación, manteniendo la expectativa de los aficionados por lo que vendrá en las próximas semanas.

SOPA DE LETRAS

Z L L O R A R K F T B I J
 O D O N K X P W G G V I I
 V I D X V I D E O X Z P E
 S A P D E I R A R D P Y Q
 O B T B E F W F K S O N U
 B L G D A E V R T V O N T
 R O I V I E J O F D D N V
 I U O R V X X G V D I Q A
 N M S D C S E C R E T O K
 O T L C U A D R O L G I X
 C K U T E E F O Y T V N A
 M I E Z V A M E N A Z A Y
 N Z O T A N Q U E V W H U

AMENAZA
 CUADRO
 CUEVA
 DELTA
 DIABLO
 LLORAR
 PERSONA
 SECRETO
 SOBRINO
 TANQUE
 VIDEO
 VIEJO

ENCUENTRA LAS 8 DIFERENCIAS



SUDOKU

	3			4	2
	2				6
4		5	2	6	
	6	3		1	5
3		1			4
	4			5	1

1		6	4					
4		7	3				2	1
2	3		1				7	6
8	2	3		5	6			7
	7	1	2		4	6		3
5	6	4	7		3	8		2
	1		8	3	9	5		4
3				4			1	
			5			7	3	

UN DIA COMO HOY

MARZO

04



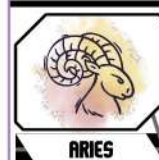
1824.- el Congreso dispone el uso de la Banda Bicolor como distintivo del Poder Ejecutivo.

1987.- El gobierno del presidente Alan García, admite incapacidad de combate frente a los terroristas de "Sendero Luminoso".

2008.- El presidente ecuatoriano, Rafael Correa, llega al Perú para denunciar que el Ejército de Cobia ingresó ilegalmente al territorio del Ecuador, con el fin de eliminar un campamento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)



HOROSCOPO



ARIES

Pon atención a tus viajes hoy y no dejes que los nervios o la excitación te lleven a tomar medidas drásticas que luego lamentarías. Calma al conducir y en los excesos, hoy toca moderación.



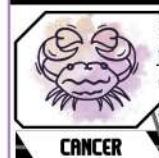
TAURO

Si ya tienes el amor que deseabas atención a tus actitudes de hoy. No seas tan dominante, entrega un poco más de libertad sin miedo y todo irá mucho mejor. La diosa de la Fortuna hoy está contigo.



GEMINIS

Estarás condicionado por las situaciones y circunstancias que vivan los demás. Seguramente necesitan de tu ayuda y comprensión. Encuentro sorpresa con alguien que será especial en tu vida.



CANCER

Alguien está haciendo crecer tu atención. Si realmente te convence lánzate sin miedos ya que el camino lo tienes fácil y el resultado bueno para los dos. Buen momento para las inversiones y el azar.



LEO

Busca diversión o gente más alegre. No te quedes encerrado con la pareja ya que los ánimos están un tanto cargados y los roces se darán con facilidad. La noche te proveerá de momentos muy íntimos.



VIRGO

Tus necesidades de hoy serán de una urgencia fuerte. Ello se manifestará tanto en lo profesional como en lo amoroso, en lo último vivirás momentos inolvidables. Llegan cambios en el área profesional.



LIBRA

Tu labor intelectual y laboral se verá truncada por asuntos familiares que aportarán retrasos, pero la armonía que reinará luego te alegrará la jornada. Se resolverá a tu favor un viejo asunto material.



ESCORPIO

Algo oculto está sucediendo en tu vida y si no le pones remedio se volverá contra ti. Deja bien claro ante los demás lo que piensas. Habrá cambios en tu vida que generarán situaciones benéficas a futuro.



SAGITARIO

No te dejes llevar por lo que digan los demás ni por las críticas que hoy te hagan. Tu peor actitud será la de dejarte hundir y deprimir por pequeñeces. En los temas del azar hoy tienes mucho a ganar.



CAPRICORNIO

Tu imagen personal resaltará ante los demás y atraerás la vista del sexo opuesto con mucha facilidad. Hoy el conquistar lo tendrás muy fácil y cerca, todo depende de tu actitud y buen hacer.



ACUARIO

Pon más atención a tus palabras ya que hoy puedes herir con ellas a quien más quieres. Te llegarán noticias lejanas que cambiarán tus planes. Hoy pon más control al conducir, no permitas que los nervios dominen.



PISCIS

Las necesidades amorosas y de comunicación serán hoy elevadas, controla tu ansiedad dando pasos firmes hacia la meta y verás llegar el éxito en todo. Un encuentro fortuito te cambiará la vida.

► **Sub 12 de la Academia Tintaya se corona subcampeón del torneo nacional Copa Cristal**



PRESEA DE PLATA

La capital peruana, Lima, se vistió de gala para albergar la prestigiosa Copa Cristal, un torneo que reunió a diversas academias deportivas de todo el país. En esta edición, la delegación de Huánuco, representada por la Academia Tintaya en su categoría Sub 12, demostró un desempeño notable, alzándose con el segundo lugar tras una emocionante final disputada contra el equipo de Piura.

El camino de Tintaya en el torneo fue arduo y lleno de desafíos. En la fase de grupos, los huanuqueños iniciaron con buen pie, logrando una victoria por 2-0 frente al representante de Iquitos. Posteriormente, superaron a la Academia Cabanillas de Lima en un reñido encuentro que finalizó 3-2. El último partido de la fase regular los enfrentó a los anfitriones,

Sporting Cristal, en el que a pesar de una buena actuación, cayeron por 3-1. Con un total de 6 puntos, la Academia Tintaya aseguró su pase a las semifinales clasificando en la segunda posición de su grupo.

En el otro grupo, Pucallpa y Piura también habían conseguido su boleto a la siguiente ronda. Las semifinales vieron a Tintaya enfrentarse a Pucallpa. El partido terminó igualado 2-2 en el tiempo reglamentario, pero la garra huanuqueña se impuso en la tanda de penales, ganando 3-0 y asegurando su lugar en la gran final. Por su parte, Piura dio la sorpresa al eliminar al anfitrión, Sporting Cristal.

La final prometía ser un duelo de infarto entre Huánuco y Piura, y no decepcionó. Ambos equipos protagonizaron un encuentro

vibrante que culminó con un empate 2-2, forzando la definición del título desde el punto penal. En la tanda de penales, la delegación de Piura se impuso por 4-2, levantando así el trofeo de campeones de la Copa Cristal en esta categoría.

A pesar de no obtener el primer lugar, la Academia Tintaya de Huánuco dejó una excelente impresión, demostrando talento, esfuerzo y espíritu deportivo.

El plantel Sub 12 es integrado por: Ronaldo Reyes, Dylan Rubio, Dayiro Benancio, Derek Grados, Aldhair Quispe, Jhonatan Almerco, Leonel Martínez, Kenji Chagua, Rivaldo Sánchez, Iker Carlos, Thiago Santiago y Juliño Saldívar, bajo la dirección técnica de Juan Tintaya.



SE ALISTA PARA MÁS AMISTOSOS

León de Huánuco evalúa enfrentar a Defensor Lima y Octavio Espinoza de Ica

La dirigencia del León de Huánuco se alista para nuevos amistosos, con el objetivo de potenciar la preparación del equipo de cara al Torneo Tradición Copera 2026.

El plantel, bajo la dirección técnica de Carlos Cortijo,

ya dio pasos firmes en su pretemporada. Recientemente, el equipo "patrimonio regional" disputó tres encuentros amistosos. El primero fue contra juveniles de Sporting Cristal, en "La Tarde del León", seguido

de encuentros de ida y vuelta frente a Unión Minas.

Ahora, la directiva y el cuerpo técnico analizan la posibilidad de enfrentar a dos históricos y emblemáticos clubes del fútbol nacional: Defensor Lima y Octavio Espinoza de Ica. La intención es que el equipo llegue en óptimas condiciones físicas y futbolísticas para afrontar el debut en la temporada 2026.